



VERBAL DE EXPROPIACION
RADICADO 68001-31-03-007-2020-00229-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que la parte demandante solicita se comisione para diligencia de entrega anticipada.

Bucaramanga, 30 de enero de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, la apoderada de la parte actora solicita se tenga como entrega anticipada del predio objeto del presente proceso, la realizada en la etapa de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA, llevada a cabo el día 07 de septiembre de 2011.

Una vez se haga devolución del despacho comisorio No. 028 del 13 de octubre de 2021, y se tenga conocimiento de la actuación realizada por el comisionado, se decidirá sobre la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora.

Se ordena requerir a la Inspección Primera de Policía de Bucaramanga, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de agosto de 2022, esto es hacer devolución del despacho comisorio 028 del 13 de octubre de 2021. Lo anterior so pena de dar aplicación a la sanción prevista en el Núm. 3 del art. 43 del C.G.P. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4165e809f14e81010b14f9d9b33c3d9f522d1e72eda3a3dab506536b8fc3aa62**

Documento generado en 01/02/2023 02:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>